

**Resolución No. 271
Del 20 de enero de 2025**

**ALCANCE A RESOLUCION No.268 REGLAMENTO PARA ELECCION DE
DELEGADOS PARA ASAMBLEAS GENERALES. PERIODO 2025 - 2028**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano CEDEC, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Por dificultades presentadas en los reportes de deducciones de las obligaciones que nuestros asociados tienen autorizados como descuentos de libranzas en sus mesadas de salarios, no fue posible actualizar sus estados de cuentas al corte del mes de diciembre de 2024.
- Que según el Artículo 53, en el literal "q" de Parágrafo de los estatutos son atribuciones del Consejo de Administración convocar la Asamblea General de la Cooperativa Ordinaria o Extraordinaria.
- Considerando lo reglamentado en la Resolución No. No.268 Reglamento para elección de Delegados para Asambleas Generales, del periodo 2025 - 2028, se procederá a realizar los ajustes indicados en la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. Objetivo:

Precisar los términos de cumplimientos para la declaración de los Asociados hábiles dispuestos en el Capítulo III, Artículos 7 y 8 de la Resolución No.268.

Artículo 2. Disposiciones:

Los Asociados que fueron incluidos el listado de Asociados inhábiles publicados por la Administración de la Cooperativa el 16 de enero de 2025, que se encontraron inmerso en lo descrito en el considerando, podrán ser declarados hábiles por la comisión conformada por un (1) miembro de la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal, que se reunirá el 23 de enero de 2025 para validar a los Asociados que podrán participar en el proceso de elección de Delegados de CEDEC 2025-2028.

Parágrafo 1: Para ser considerados como hábiles, los Asociados antes descritos, deberán suscribir un Acuerdo de Pago antes del 23 de enero de 2025 en las oficinas principales o seccionales de CEDEC.

Parágrafo 2: Los Asociados habilitados por esta condición tendrán plazo hasta las 14:00 del 31 de enero de 2025 para normalizar sus pagos y colocarse al día con sus obligaciones. De lo contrario no podrá participar en el proceso de elección de delegados.

Artículo 3. Validación:

La validación definitiva de la habilidad de los Asociados que podrán participar en el proceso de elección de Delegados de CEDEC 2025-2028 será realizada por la comisión conformada por un (1) miembro de la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal, el 31 de enero del 2025.

Artículo 3. Alcance:

Esta reglamentación complementa en las partes señaladas; lo estipulado en la Resolución No.268 y rige a partir de su publicación.

Artículo 4.

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración del 20 de enero de 2025.

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de enero de 2025.



JAIRO ROMERO MORA
Presidente del Consejo de Administración



NORA ROMERO RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo de Administración